



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria 3 de septiembre de 2025
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “.... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES:

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

NO ASISTEN

Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
Dña. Nuria José Ordoñez Martín	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

Referencia: SESJGL/2025/29.

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día 23 de julio de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES

A) DECRETO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO. P.A. 189/2025.

B) DILIGENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO. PIEZA SOBRE CUESTIONES INCIDENTALES 10/2024-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 10/2024.

C) SENTENCIA Y ACLARACIÓN A LA MISMA DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE OVIEDO. AUTOS DE JUICIO ORAL 249/24 DIMANANTES DE P.A. 22/23

D) COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6. PA 153/2025.

E) AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO, PA 105/2023.

F) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES. IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 107/2025

G) AUTO DEL JUGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES.- EJP EJECUCIÓN PROVISIONAL 41/2025 DIMANANTE DE PO 1042/2024

H) AUTO Y DECRETO DEL JUGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES.- ETJ 88/2025

ASUNTO Nº TRES.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

ASUNTO Nº CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

ASUNTO Nº CINCO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO N° SEIS.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN

ASUNTO N° SIETE.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN

ASUNTO N° OCHO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN

9. URBANISMO.

Referencia: 2024/9411.

ASUNTO N° NUEVE.- LEGALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE OTRAS OBRAS PRETENDIDAS, EN ARMIELLO, 46.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 27/08/2025 formulada por la Técnico de Urbanismo en los siguientes términos:

Conceder a D. ***, previo levantamiento de la orden de paralización decretada en su día, la licencia para legalización de las obras ejecutadas y las pendientes de realizar, consistentes en REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN, Armiello, 46, ref. cat. *** (Mieres), que deberán realizarse en los términos de la documentación técnica aportada por el arquitecto técnico ***, nº 1837 DEL COAAT del Principado de Asturias, visado por su colegio profesional el 27/02/2025 y del informe técnico de 18/06/2025 que se anexa a continuación.

Documentos anexos: ***

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y de las sanciones que correspondan conforme a Derecho. Respecto de las obras a realizar la licencia caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Urbanismo para su ejecución

ASUNTOS DE URGENCIA.

.... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento del asunto urgente que por igual mayoría fue estimado como tal.

10. URBANISMO.

Referencia: 2024/13567.

ASUNTO Nº DIEZ.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFUERZO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA SITA EN CALLE ALFONSO CAMÍN Nº 24.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 3/09/2025 formulada por la Técnico de Urbanismo en los siguientes términos:

CONCEDER a ***, **LICENCIA DE OBRAS** para **REFUERZO ESTRUCTURAL** de vivienda sita en la calle **ALFONSO CAMÍN, 24 1º** (MIERES) con referencia catastral: ***; que deberán realizarse con estricta sujeción a la documentación técnica presentada por la arquitecta *** y visada COAA el 27/02/2025, y en los términos recogidos en el informe técnico 31/03/2025 que se anexa a continuación: ***

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Urbanismo para su ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL